

# Determina La Nómina Del Personal De La Organización Tomando En Cuenta La Normatividad Laboral



## Unidad I

# Cuadro De Antigüedad Para Calcular Las Percepciones

# Elegir Un Régimen De Contratación



De acuerdo con el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Mi Universidad existen nueve regímenes de contratación del trabajador.

Los regímenes más utilizados por las Pequeñas y Medianas Empresas o PyMEs son:



Sueldos y Salarios (clave 2)

Asimilados a Salarios (clave 7 para directivos y 9 para profesionistas en general)



# Elegir Un Régimen De Contratación



**El sueldo** es el pago periódico, la cantidad económica que el empleador paga cada determinado tiempo a su empleado y que es acordada por ambas partes.



Esta cantidad, en principio es siempre la misma, es decir, es una cantidad fija de dinero, independientemente, por ejemplo, de que un día sea festivo y no se trabaje.

# Elegir Un Régimen De Contratación



Son los pagos que realizó la unidad económica para retribuir el trabajo ordinario y extraordinario del personal dependiente de la razón social, antes de cualquier deducción retenida por los empleadores.

Aguinaldos



Comisiones Sobre Ventas

Primas Vacacionales

Incentivos



Crédito Al Salario

Gratificacio



Bonos De Productividad



# Elegir Un Régimen De Contratación

## Clave 3. Jubilados

Con origen en el término latino *jubilatio*, la palabra jubilación hace referencia al resultado de jubilarse

(dejar de trabajar por razones de edad, accediendo a una pensión).



La jubilación determina que una persona ya no se encuentra física o mentalmente capacitada para continuar realizando el trabajo

# Elegir Un Régimen De Contratación



## Clave 4. Pensionados.

Es una prestación económica destinada a proteger al trabajador al ocurrirle un accidente de trabajo, al padecer una enfermedad o accidente no laborales, o al cumplir al menos 60 años de edad.





# Elegir Un Régimen De Contratación

## Clave 7. Asimilados a salario

Es la cantidad económica que el trabajador recibe en contraprestación de sus servicios con base a día o por hora.



Es decir, **el salario se fija por unidad de tiempo.**

Es decir, cuando una persona trabaja por horas o por días, tiene un salario, no un sueldo.



# Elegir Un Régimen De Contratación



Mi Universidad

Por Unidad De Tiempo

Se fija dependiendo del tiempo que el trabajador esté a disposición del patrón

Por Unidad De Obra

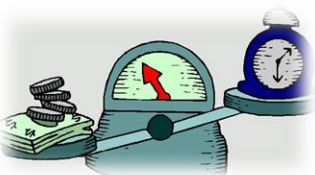
Se fija dependiendo de las unidades producidas y sin importar el tiempo que conlleve terminarlas

Por Comisión

Puede ser determinada como un porcentaje del precio de venta del producto, o una cantidad fija por unidad vendida

A Precio Alzado

El trabajador pone su actividad y se le pagará conforme a la cantidad de trabajo materializado



El Salario





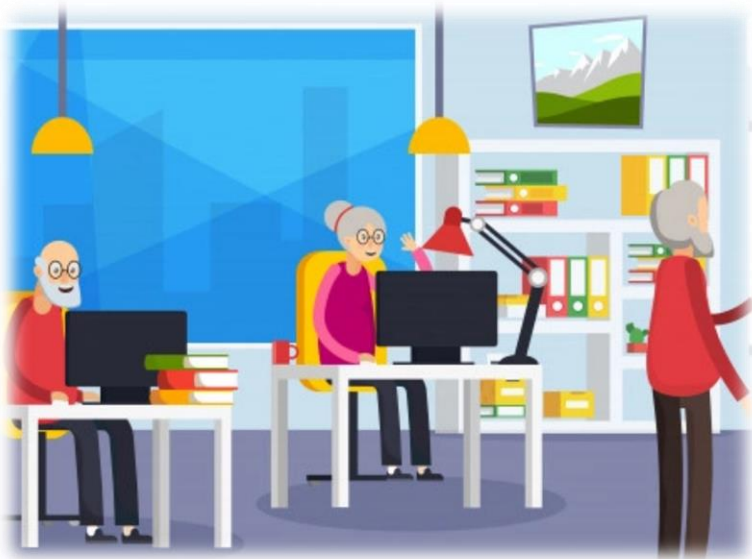
# Información Que Deberá Contener El Cuadro De Antigüedades.

## La Antigüedad En El Trabajo

Es el reconocimiento de la prestación de servicios personales y subordinados de un trabajador a un patrón, mientras dure la relación laboral



Es decir, el tiempo durante el cual se prestaron o se continúan prestando los servicios.



# Información Que Deberá Contener El Cuadro De Antigüedades.

## La Antigüedad En El Trabajo

Dicha antigüedad constituye la base para calcular y pagar las diferentes prestaciones legales que establece la LFT y las prestaciones extralegales contenidas en los contratos individuales o colectivos

Vacaciones



Calcular El Monto De La Indemnización



Prima Vacacional



Prima De Antigüedad



Pago De Finiquito



# Información Que Deberá Contener El Cuadro De Antigüedades.



El cuadro de antigüedades es una herramienta que, previa su elaboración, permite determinar de manera eficiente las prestaciones o los derechos legales de los trabajadores, como los siguientes:

CUADRO GENERAL DE ANTIGÜEDADES DE LOS TRABAJADORES	
Nombre de la empresa: <input type="text"/>	Registro patronal ante el IMSS: <input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>	
R.F.C.: <input type="text"/>	Fecha de elaboración: <input type="text"/>
Giro de actividad: <input type="text"/>	

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley Federal del Trabajo, se hace constar lo siguiente:

Nombre del trabajador	R.F.C	Fecha de ingreso	Salario Diario	Categoría	Número De Seguridad Social	Antigüedad en la empresa	Período Vacacional	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Firma del patrón y/o representante del patrón:

Firma del representante de los trabajadores:



# Información Que Deberá Contener El Cuadro De Antigüedades.

El expedir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de nómina, es una obligación de los contribuyentes personas físicas o morales que en la realización de una actividad económica efectúen pagos a sus trabajadores por concepto de salarios o a contribuyentes asimilados a salarios.





# Percepciones



Cuando hablamos de percepciones del empleado, en realidad de lo que estamos hablando es de todo ingreso en efectivo, que estarán en el recibo de nómina cuando estos conceptos sean pagados al empleado.



# Características De La Percepción



En este concepto se incluye tanto aquellas que están establecidas entre la relación obrero-patronal (salario, prestaciones de ley), como las percepciones extras como:

**Sueldo bruto**

**Prima vacacional**

**Comisiones**

**Prima dominical**

**Horas extras**

**PTU**

**Gratificación anual o aguinaldo**

# Características De La Percepción



## Sueldo bruto

Esta cantidad es un monto fijo en efectivo (ahora transferencias electrónicas en cuentas bancarias) que paga el patrón al empleado por realizar las labores o actividades descritas en su contrato.

Cuando se habla del monto del salario bruto, generalmente se habla de una cifra mensual, inclusive si el pago es quincenal o semanal.

# Características De La Percepción



## Comisiones

La Ley permite fijar el salario por comisión. En el artículo 286 de la Ley se indica que el salario a comisión puede comprender un porcentaje sobre el valor de la mercancía vendida

La comisión puede ser un porcentaje sobre el precio de venta o puede ser monto fijo por venta.

El objetivo de ello es otorgar incentivos a los empleados para incrementar su productividad y los resultados del negocio.



# Características De La Percepción



## Horas extras

Si las horas extraordinarias en el día ascienden a máximo tres horas diarias, por máximo de tres días a la semana, es decir, nueve horas a la semana, el empleado recibirá el 100% adicional del costo de la hora ordinaria.

Pero si las horas de trabajo extraordinario superan las 9 horas a la semana, entonces, éstas deberán de pagarse al 200%.

# Características De La Percepción



## Gratificación Anual O Aguinaldo

El aguinaldo es una gratificación anual que se paga a los empleados al finalizar el año calendario, a más tardar el 20 de diciembre, es conocida también como la percepción navideña del empleado.

El monto mínimo según la Ley (art. 87) equivale a 15 días de salario del empleado.

En caso de que el empleado haya laborado menos de un año en la empresa, se le pagará su parte proporcional.

# Características De La Percepción



## Prima Vacacional

Como sabemos la Ley en sus artículos 76-81, otorga al empleado el derecho disfrutar 12 días hábiles, al término del primer año.

También el empleado tienen el derecho de recibir una prima por los días de vacaciones.

Esta prima, por Ley, debe ser al menos del 25% sobre el salario del empleado.

Se calcula de la siguiente manera:

Prima Vacacional



Salario Diario



Días De Vacaciones



Prima 25%

# Características De La Percepción



## Prima Dominical

No solo la biblia considera el séptimo día de reposo, sino que también la ley prevé el domingo como día de descanso obligatorio para el empleado.

A los empleados que trabajen el domingo, se les pagará una prima dominical de al menos 25%, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo



# Características De La Percepción

PTU



Es la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa donde trabajan.

Si los resultados de la empresa arrojan utilidades en el ejercicio fiscal, entonces se les deberá pagar a los empleados un porcentaje de ésta

En consecuencia, el reparto de las utilidades entre los trabajadores se deberá efectuar a más tardar el 31 mayo de cada año.

# Prestaciones De Ley

En nuestro país los patrones ofrecen beneficios variados, pero la Ley Federal del Trabajo establece cuáles son las prestaciones mínimas de ley en México, es decir, aquellas que cualquier empleador está obligado a cumplir.

Estas son las prestaciones de ley en México:

Jornada De Trabajo

Licencia De Maternidad

Prestaciones Que Se Generan Por Despido Injustificado

Horas Extras

Periodo De Lactancia

Prestaciones Derivadas Por Renuncia

Descansos

Licencias De Paternidad

Prima De Antigüedad

Vacaciones

Prima Vacacional

Reparto De Utilidades

Aguinaldo

Capacitaciones



# Prestaciones De Ley



## Jornada De Trabajo



La jornada de trabajo se refiere a la cantidad de horas que se deben trabajar cada día.



Las jornadas de trabajo son de esta forma:



Jornada Diurna

8 Horas

Entre las 6 y las 20 horas

Jornada Nocturna

7 Horas

Entre las 20 y las 6 horas

Jornada Mixta

8 Horas

Una mezcla de ambas jornadas



# Prestaciones De Ley



## Horas Extras

Es la retribución que se le da a un empleado por laborar tiempo adicional a su jornada de trabajo.



¿Cuándo se pagan dobles?

Cuando las horas extras estén dentro de un rango de tres horas extras al día por máximo tres días consecutivos, es decir nueve, el trabajador recibirá el 100% de lo que cuesta su hora ordinaria, es decir, doble.

¿Cuándo se pagan triples?

A partir de la hora diez se le pagarán al trabajador al 200% de lo que cuesta su hora ordinaria, es decir, triple.

Hora \$ 50.00



2



\$ 100.00

Hora \$ 50.00



3



\$ 150.00

# Prestaciones De Ley



Mi Universidad

En jornadas continuas el trabajador debe tener media hora de descanso con goce de salario.

Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.

Los trabajadores que laboren en día domingo deben recibir una prima adicional del 25% sobre su salario ordinario

Son días de descanso obligatorio

I. El 1o. de enero

II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero

III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo

IV. El 1o. de mayo

V. El 16 de septiembre

VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre

VII. El 1o. de diciembre de cada seis años

VIII. El 25 de diciembre

Cuando el trabajador labore los días de descanso, el patrón deberá pagar al trabajador, independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado.



Descansos



# Prestaciones De Ley



## Vacaciones

El periodo de vacaciones se da a los trabajadores que han laborado por más de un año en la misma empresa.



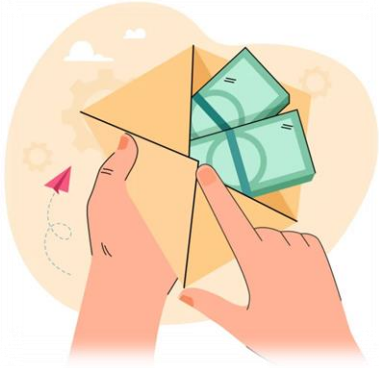
Dichas vacaciones por ley deben ser pagadas y bajo ninguna circunstancia el primer periodo de vacaciones puede ser menor a doce días.

A partir del segundo año de servicios y por cada año subsecuente, aumentará en 2 días las vacaciones, hasta llegar a 20.

A partir del quinto año de servicios, el periodo vacacional aumentará en 2 días por cada 5 años de servicios.



# Prestaciones De Ley



## Prima Vacacional

Se le debe pagar al trabajador un 25% sobre el salario que tiene durante su período de vacaciones.



Las vacaciones y la prima vacacional se pagan en la quincena en la cual se hayan tomado los días de descanso.

$$\text{SUELDO DIARIO} \times \text{DÍAS DE VACACIONES} \times 0.25\% = \text{PRIMA VACACIONAL}$$

Pago de Vacaciones		Prima Vacacional		Pago de Prima Vacacional
\$4,200	×	25%	=	\$1,050

# Prestaciones De Ley



## Aguinaldo

El aguinaldo es un pago equivalente a 15 días de salario (no puede ser menos) y debe pagarse al trabajador antes del día 20 de diciembre.



Es un pago de carácter obligatorio para los patrones y de recepción irrenunciable para los trabajadores.



Si el trabajador no ha laborado todo el año con el patrón, deberá recibir lo correspondiente a los días que trabajó.



# Prestaciones De Ley



365 Días Laborados



15 Días Por Ley

\$ 7 500.00 Mensuales

15 días



\$



\$

23 de abril fecha de ingreso



# Prestaciones De Ley

## Licencia De Maternidad

Derecho que tienen las mujeres trabajadoras antes y después del parto para no asistir a sus labores, con el objeto de proteger la maternidad y cuidado del infante.



La trabajadora embarazada disfrutará de un periodo de descanso antes y después del parto de 12 semanas en su conjunto.

# Prestaciones De Ley

## Periodo De Lactancia



Tiempo durante el cual las madres trabajadoras tienen derecho a reposo para alimentar a sus hijos después del nacimiento.



En dos reposos extraordinarios por día en un lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, los cuales serán de media hora cada uno para alimentar a sus hijos



Por el término de seis meses máximo a partir del nacimiento del infante.



# Prestaciones De Ley

## Licencias De Paternidad

Permiso que tienen los hombres trabajadores para no asistir al desempeño de sus labores por el nacimiento de su hijo o en el caso de la adopción de un infante.



Los hombres trabajadores tendrán derecho a un descanso de cinco días laborables a partir del nacimiento de su hijo.



# Prestaciones De Ley

## Prima De Antigüedad

Pago adicional que se otorga a los trabajadores de planta, por el tiempo laborado al servicio del patrón.



En caso de que no se labore el año completo, se pagará su parte proporcional de acuerdo al tiempo trabajado durante el año.



En el importe de doce días de salario por cada año de servicio.



# Prestaciones De Ley

## Reparto De Utilidades

Derecho que tienen los trabajadores a recibir una parte de las ganancias obtenidas por su patrón en el año anterior, por la actividad productiva o los servicios que ofrece en el mercado.



¿Cuándo se paga?

- A) Del 1 de abril al 30 de mayo tratándose de empresas.
- B) Del 1 de mayo al 29 de junio tratándose de personas físicas.

# Prestaciones De Ley

## Capacitaciones

Las capacitaciones deben ser tomadas por el trabajador durante el horario de trabajo, pero puede modificarse si interfiere con las labores de la empresa.



Se le debe avisar al trabajador qué días y en qué horas deberá tomar sus capacitaciones.

El no capacitar a un trabajador es motivo para rescindir el contrato laboral.





# Prestaciones De Ley

## Prestaciones Derivadas Por Renuncia

Facultad del trabajador para dar por terminada voluntariamente la relación de trabajo, por convenir así a sus intereses.



### Prestaciones a las que tengo derecho

Aguinaldo

Vacaciones

Salarios correspondientes a los días laborados y no pagados

Prima Vacacional

Participación de utilidades adeudadas

Prima de antigüedad, siempre que haya laborado 15 años o más

# Prestaciones De Ley

## Prestaciones Que Se Generan Por Despido Injustificado

### DESPIDO INJUSTIFICADO.

Terminación unilateral de la relación de trabajo por parte del patrón, sin causa injustificada. Prestaciones a las que se tiene derecho

I. Indemnización constitucional, consistente en el pago de 3 meses de salario integrado y el pago de las siguientes prestación.

- Salarios correspondientes a los días laborados no pagados
- Aguinaldo
- Vacaciones
- Prima vacacional
- PTU
- Prima de antigüedad
- Salarios vencidos
- 20 días por cada año laborado

